

CONTRATO MEF N.º 48/2025

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - ID N.º 468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **GERENTE GENERAL, HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MEF N.º 154 de fecha 23 de marzo de 2024, con domicilio en la calle Mariscal López N.º 1699 e/ República Dominicana, por una parte, y por la otra, la Empresa **BANCARD S.A.**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Brasilia N.º 765 c/ Siria, con número telefónico 416-1000, correo electrónico contabilidad@bancard.com.py, representado en este acto por la **SEÑORA ROSSANA MARÍA ECHEVERRÍA RAMÍREZ**, con C.I.C. N.º 915.512 y el **SEÑOR CARLOS GUSTAVO PÉREZ SANIER**, con C.I. N.º 1.261.236. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.º 80013884-8, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - I.D. N.º 468.013**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. -----

CONTRATO MEF N.º 48/2025
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - ID N.º 468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 468.013. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - ID N.º 468.013**, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según **Resolución MEF/GG N.º 298 de fecha 14 de noviembre de 2025**. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay – Ministerio de Economía y Finanzas y Red Bancard para el sitio primario y el sitio de contingencia.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Bancard S.A.		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Costo de conexión Mensual (PRINCIPAL)	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	₡ 654.514	₡ 654.514	Procedencia: No Aplica
2	Costo de conexión Mensual (CONTINGENCIA)	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	₡ 220.035	₡ 220.035	Procedencia: No Aplica
3	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 1 a 5000	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	₡ 527	₡ 527	Procedencia: No Aplica
4	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 5.001 a 20.000	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	₡ 457	₡ 457	Procedencia: No Aplica
5	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 20.001 a 50.000	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	₡ 333	₡ 333	Procedencia: No Aplica
6	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 50.001 a 150.000	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	₡ 149	₡ 149	Procedencia: No Aplica

CONTRATO MEF N.º 48/2025
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - ID N.º 468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

7	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) más de 150.000	Unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	G 105	G 105	Procedencia: No Aplica
				Total:	G 876.120	

El presente contrato es por un monto mínimo de G 51.000.000 (guaraníes cincuenta y un millones) y por un monto máximo de G 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. -----

El precio comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados a entera satisfacción de la contratante, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del proveedor y detallado precedentemente. -----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -----

CONDICIONES DE PAGO

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

Nota de Solicitud de Pago;

Informe del proveedor que acredite la conformidad de los servicios prestados, en cumplimiento de las condiciones pactadas y con la debida aprobación de la Dirección Administradora del Contrato;

La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP); y
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

CONTRATO MEF N.º 48/2025

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - ID N.º 468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a las legislaciones vigentes que rigen sobre la materia. -----

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. -----

De conformidad a las disposiciones del Decreto N.º 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). -----

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. -----

Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos. -----

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. -----

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. -----

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. -----

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. -----

CONTRATO MEF N.º 48/2025

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 "SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" - PLURIANUAL - ID N.º 468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC_i}{IPCO}$$

IPCO

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecidos. -----

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta 24 (veinticuatro) meses. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser prestados y/o entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador (titular) del contrato es el **Señor Claudio Omar Vázquez Insfrán** y el administrador (alterno) del contrato a la **Señora Rebeca Gisselle Bóveda Saldívar**; ambos funcionarios de la Dirección General del Tesoro Público de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. Asimismo, esta dependencia a través de la persona o personas designadas para el efecto, será la encargada de emitir la conformidad respectiva. -----

En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N.º 7021/22 (Artículos 58 y 59 respectivamente). -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONTRATO MEF N.º 48/2025
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 “SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP” - PLURIANUAL - ID N.º 468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

CONTRATO MEF N.º 48/2025
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 1/2025 "SERVICIO DE
CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" - PLURIANUAL - ID N.º
468.013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A.-----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, en fecha y hora descrita en la firma
cualificada. -----

**POR Y EN NOMBRE DE LA
CONTRATANTE**

HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
GERENTE GENERAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**POR Y EN NOMBRE DEL
PROVEEDOR**

ROSSANA MARÍA ECHEVERRÍA RAMÍREZ
APODERADA
BANCARD S.A.

CARLOS GUSTAVO PÉREZ SANIER
APODERADO
BANCARD S.A.

*Verificado: Coordinadora Interina, Unidad
Operativa de Contratación.*